

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

AUTO No. 899

Popayán, Cauca, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	JOSE EIDER MAÑUNGA SERNA
Radicado:	190014003003-2022-00332-00

OBJETO

Pasa a Despacho el presente proceso con correo electrónico por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante Doctora JIMENA BEDOYA GOYES solicita al Despacho se requiera a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante oficio No. 635 de fecha 26 de septiembre de 2022, este Despacho informo a la entidad bancaria BANCO AGRARIO por medio de correo electrónico de la medida cautelar decretada por este Despacho.

Encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por la apoderada de la parte demandante, pues han transcurrido más de 07 meses y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad bancaria, sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente de la entidad bancaria BANCO AGRARIO, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto de fecha 11 de julio de 2022.

TERCERO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

COPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq